AUTOS: PESOA ZUNILDA BEATRIZ C/ HAHN ERICA CRISTINA S/ SITUACION VECINAL EXPTE NCI-00525-JP-2025.

Cipolletti, 2/3/2026

RESULTA: Se iniciaron las actuaciones, en relación al reclamo de Beatriz Zunilda Pesoa, cuya pretensión se fundamenta en que un árbol en el terreno lindero a su propiedad estaría dañando el piso de su quincho. Manifiesta que intentó dialogar con la vecina Erica Cristina Hahn, sin encontrar una respuesta favorable.
El día 26/02/2026 comparecen a la audiencia de conciliación fijada en autos, la parte requirente Beatriz Zunilda Pesoa y la parte requerida Erika Beatriz Hahn quienes, luego de un amplio intercambio de opiniones, arriban al acuerdo cuyos términos se detallan en el acta identificada bajo el número de movimiento I0003, y solicitaron su homologación.

CONSIDERANDO: Analizados los términos del acuerdo, surge que se ha alcanzado una justa composición de los derechos e intereses de las partes y que se encuentran reunidos los requisitos legales para su homologación, en concordancia con lo previsto en los arts. 1641. sigs. y ccds. del CCyC. y arts. 144 y 283 del CPCC.

RESUELVO:
1) HOMOLOGAR con fuerza de sentencia el acuerdo arribado entre las partes, por el cual las partes acuerdan que: a) Buscarán profesional especializado (ingeniero agrónomos y/o forestal), a fin de que se constituya en el lugar, analice la situación planteada, y realice alguna propuesta para solucionar el tema de las raíces del árbol que se encuentra en la propiedad de la requerida (sito en calle Urquiza 461 de esta ciudad) que estaría invadiendo la propiedad de la requirente (sita en calle Teniente Ibañez 462); b) Ambas partes están de acuerdo en buscar una solución intermedia y efectiva, que no implique el corte del árbol; c) Coordinarán la visita del ingeniero con la antelación suficiente para poder organizarse y estar presentes ese día; d) La visita deberá programarse dentro de un plazo que no podrá exceder de los diez días a contar desde hoy; e) La requerida se compromete a atender a la requirente cuando le toque la puerta de su casa para avisarle cualquier y/o comunicarle cualquier cuestión vinculada al tema que las convoca; f) El incumplimiento de alguno de los puntos acordados traerá

aparejada la solicitud de una nueva audiencia ante este Juzgado de Paz
2) REGISTRESE y NOTIFÍQUESE.

DRA. GABRIELA S. MONTORFANO.
-JUEZA DE PAZ-